



Centro de Asesoría y Estudios Sociales
Atocha, 91 2º
28040 Madrid
Tel: 91 429 11 13 Fax: 91 429 29 38
www.nodo50.org/caes caes@nodo50.org

Constitución (del capital) Europea y (disolución de) derechos sociales

Por mandato del Consejo Europeo de Barcelona en Marzo de 2002, se constituyó un grupo de trabajo llamado “Convención Europea” con el objetivo de elaborar un “Proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa”. El texto, que fue aprobado por amplia mayoría en el Consejo de 13 de Junio de 2003, se inicia con una cita de Tucídides¹: “Nuestra Constitución... se llama democracia porque el poder no está en manos de unos pocos sino de la mayoría”

El “Proyecto de Tratado...” consta de cuatro Partes². La Carta de los Derechos Sociales (DDSS) se aborda en la Parte II, que consta de 54 capítulos agrupados en 7 títulos³. A su vez, los derechos sociales propiamente dichos, están contenidos en el Título IV “Solidaridad” y, a lo largo de ¡tres páginas!, agrupados en 10 epígrafes⁴.

La interrogante sobre la garantía que tan escueto relato ofrece para los DDSS, exige una mirada a su contexto constitucional y a su proceso social real. En el contexto constitucional de los DDSS, aparece una noción de ciudadanía que, al referirse a su dimensión europea, establece una nueva concepción que ya no depende sólo de la pertenencia a un estado, sino también a un espacio multinacional y multiestatal que no es un estado. Esta noción de ciudadanía compleja⁵, a la vista del contexto jurídico de esta constitución y de la trayectoria real de los DDSS supone una brecha cuya dimensión jurídica es, tanto la escasa fundamentación de los derechos políticos y sociales en el proceso que da lugar a la Constitución Europea (CE), como la ambigüedad de la protección de ese derecho, dado el predominio del principio de subsidiariedad (aplicación y protección jurídica, preferentemente estatal del derecho comunitario).

Si a esta indefinición le añadimos la inseguridad jurídica de la gente trabajadora en España, producida por el fraude de ley generalizado en el principio de causalidad de los contratos eventuales, el incumplimiento habitual de convenios, leyes y derechos laborales y la impotencia sindical ante todo ello, tenemos el cuadro en el que se insertan los DDSS de la CE. Esta “ciudadanía compleja” no da como resultado una multiplicación de los derechos sino una división de los mismos⁶. En el contexto constitucional aparecen otros elementos clarificadores. El título I de la Parte Primera establece que “*la competencia sea libre y no falseada*” y se propone como objetivo “*una economía social de mercado altamente competitiva (artículo 3), la libre circulación de capitales (artículo 4), la independencia del Banco Central Europeo (BCE) y la estabilidad de precios como su objetivo principal (artículo 29)*”. Todos ellos son principios importados del Tratado de Maastricht (1992) y del Tratado de Ámsterdam (1997), donde se concretan los criterios monetaristas de la construcción europea⁷ que, contra viento y marea se aplican independientemente de las necesidades

¹ Tucídides: Aristócrata ateniense autor de “Historia de la Guerra del Peloponeso” en la época de plena expansión imperialista de Atenas.

² **La Primera**, compuesta de nueve títulos (Definición y objetivos; Derechos fundamentales; Ciudadanía; Instituciones; Ejercicio de las competencias; Vida democrática; Finanzas; La Unión y su entorno próximo y De la pertenencia a la Unión). **Segunda**: Carta de Derechos Fundamentales de la Unión. **Tercera**: Políticas y funcionamiento de la Unión. **Cuarta**: Disposiciones generales y finales.

³ Dignidad, Libertades; Igualdad, Solidaridad; Ciudadanía; Justicia y Disposiciones Generales.

⁴ Derecho a la información y consulta a los trabajadores en la empresa, a la negociación y acción colectiva, al acceso a los servicios de colocación, a la protección en caso de despido injustificado, a las condiciones de trabajo justas y equitativas, prohibición del trabajo infantil, derecho a la vida familiar y profesional, a la seguridad social, a la protección a la salud, a los servicios de interés económico general, a la protección del medio ambiente y a la protección de los consumidores.

⁵ Disolución de la soberanía y fragmentación de la ciudadanía en el proceso de integración europea “ Revista Internacional de Filosofía Política nº 11 ”. José A. Estévez Araujo.

⁶ LA CARTA DE DERECHOS DE LA UE Y LA DIMENSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA europea. J.A. Estévez. El Vuelo de ICARO. Madrid 2001.

⁷ Condiciones para pertenecer al euro: a) Tipos de interés inferiores a la media de los tres países más bajos más 2%. b) IPC inferior a la media de los tres países más bajos más 1,5%. c) Déficit público inferior al 3 % del PIB del país aspirante. d) deuda pública inferior al 60 % del PIB del aspirante. El Tratado de Amsterdam establece sanciones de hasta el 0,5% del PIB para los países que incumplan la disciplina presupuestaria y contraigan un déficit superior al 3% del PIB. También establece, como límite del presupuesto comunitario, el 1,27% del PIB comunitario. De esta cantidad, la mitad se dedica a financiar la Política Agraria Común (PAC). En el horizonte presupuestario a partir del 2006, dicho presupuesto comunitario se reduce al 1% a pesar del ingreso de 10 nuevos países. Déficit público:

específicas de cada país. La derogación de los tratados anteriores⁸, mantiene estos criterios a través de las normas y estatutos de instituciones como el BCE y el Sistema Europeo de Bancos Centrales.

En lo referente al empleo, el capítulo III de la Parte Tercera, habla de “*desarrollar una estrategia coordinada de empleo para potenciar una mano de obra cualificada formada y adaptable y mercados laborales con capacidad de respuesta al cambio económico (Art. 97)*”. Esta orientación hacia la flexibilidad del trabajo ha sido enriquecida por la socialdemocracia aportando, a través del libro blanco de Delors de 1993, los elementos constitutivos de la noción de “Empleabilidad”, adoptada por el Consejo de Luxemburgo de Noviembre de 1997, hoy patrimonio común de la derecha y la izquierda institucional en Europa. La aplicación de estos criterios presenta en los últimos quince años, a escala de la UE, resultados acordes con la propuesta: los contratos temporales han pasado del 8,4 % al 14 % del total; los contratos a tiempo parcial del 12 al 18 % y los costes laborales unitarios han caído el 20%⁹. En un contexto de desmovilización social, la discontinuidad y la pérdida de derechos en el empleo no son sinónimos de autonomía sino de dependencia e inseguridad.

La precisa regulación de las políticas monetarias y su aplicación estricta, coexisten con la falta de armonización fiscal. Cada país reduce la fiscalidad del capital y coexiste pacíficamente con el fraude y la economía sumergida, terreno donde los abusos sobre trabajadores inmigrantes sin regularización administrativa y la defraudación a la Hacienda Pública, se dan la mano.

El largo y complejo proceso que cristaliza en la CE, tiene como vector dominante la consolidación hegemónica de la fracción multinacional del capital industrial y financiero de los grandes países europeos, en particular Alemania y Francia. Este proceso está movilizado por varios objetivos:

- a) Subordinar al resto de las fracciones capitalistas europeas.
- b) Ganar en autonomía y competitividad en
 - 1) mercados mundiales,
 - 2) construcción de su propia Área de Influencia Económica como bloque,
 - 3) potenciar el Euro como moneda de referencia internacional frente al dólar y reducir, con ello, el dominio económico y estratégico de EEUU.
- c) Ganar en productividad con el aumento de escala del mercado único europeo y la investigación tecnológica propia como base de la competitividad.
- d) Legitimar la precariedad y el retroceso en la protección social y en la seguridad de las personas trabajadoras mostrando cualquier resistencia a los efectos de las políticas europeas como algo imposible, además de corporativo, egoísta y antimoderno.
- e) Unificar la maraña de textos y tratados que constituyen el acervo legal de cinco décadas de constitución del capitalismo europeo y resolver el problema de una arquitectura política pensada hace 47 años para 6 miembros (Tratado de Roma 1957) y de aplicación a 25 miembros desde el 1 de Mayo de 2004¹⁰.

El proceso constituyente del capital europeo, sin mas enemigo que sus propias contradicciones internas y la competencia con otros bloques capitalistas, progresa succionando la fuerza de trabajadores, mujeres, inmigrantes y de la totalidad de las relaciones sociales, a las que incorpora a su propia lógica de valorización y competitividad. Las resistencias sociales son múltiples, pero dispersas e impotentes para interrumpir este proceso.

La inestabilidad por la guerra de Iraq, puede elevar el precio del petróleo, lo que, paradójicamente, se quería evitar con la agresión a los pueblos de Oriente Medio y Asia Central. Este factor junto a la debilidad del ciclo económico en Francia y Alemania, hace que, al margen de la explosión publicitaria de mejoras sociales del PSOE en la campaña a las Elecciones Europeas, el proceso no sea sostenible sin aumentar la degradación de las condiciones laborales y de protección social. La legalidad europea crea las condiciones para dicha degradación.

La ofensiva sobre las pensiones en Europa, según las recomendaciones del Banco Mundial¹¹ (otoño de 2001), pone en el punto de mira los sistemas de reparto. En este informe, se clasifican dos tipos de reformas, las paradigmáticas (cambio brusco del sistema de reparto al de capitalización)¹² y las pragmáticas (reducción y minimización del primero respecto al segundo). Meses después, el Consejo Europeo de Barcelona (15-III-02) acordó reformas en las pensiones, como el aumento en 5 años de la edad de jubilación.

diferencia entre gastos e ingresos del Estado. Deuda pública: acumulación de déficit históricos que el Estado debe financiar contrayendo Deuda. PIB: valor de todos los bienes y servicios producidos por una economía durante un año.

⁸ Art.4.2 de la Parte Cuarta (disposiciones generales y finales)

⁹ Eurostat y elaboración propia.

¹⁰ En esta fecha ingresan 10 países (Eslovenia, Eslovaquia, Polonia, R. Checa, Hungría, Chipre, Malta, Estonia, Letonia, Lituania). Quedan para el 2006 Rumania y Bulgaria. Estos 10 países que suman 80 millones de habitantes tienen una renta per cápita de menos del 40% de la media de la UE y sólo aportan el 7% del PIB de la actual UE 15.

¹¹ La reforma de las pensiones en Europa. Proceso en Progreso. Manual de las reformas en curso” Banco Mundial 2001.

¹² Sistema de Reparto.- Todos los activos sostienen en cada momento a todos los jubilados. El Estado admite y garantiza este fondo. Sistema de Capitalización.- Cada pasivo recibe en su jubilación lo que él personalmente aportó para la misma durante la totalidad de su vida laboral. La capitalización ahorradora de cada trabajador/a la realizan entidades financieras privadas.

La agenda 2010 del gobierno PSD-Verdes en Alemania, contiene un paquete de reformas en jubilación, asistencia a lactantes, seguro de paro, despidos y negociación colectiva y una rebaja de las cuotas empresariales a la seguridad social desde el 14,3 % actual al 12,15 % en 2006. En su congreso del 15 de julio de 2003, el 90 % de los setecientos delegados de Los Verdes aprobaron la agenda 2010 que, un mes antes, había aprobado el Congreso del PSD.

En Francia, el gobierno Comunista-Socialista-Verde elegido en 1997, ni siquiera pudo sacar adelante la rebaja de la jornada semanal a 35 horas semanales en las empresas de menos de 20 trabajadores, a pesar de permitir la rebaja salarial y la reordenación y flexibilización del tiempo de trabajo. En las elecciones del 2002, dicha coalición fue arrasada por la derecha y la extrema derecha.

El avance de una lógica social contraria a los derechos sociales y los derechos humanos se explica, no solo por la fuerza del capital y de la derecha, sino también por la inanidad de la izquierda que desde un keynesianismo nostálgico y vacío, comparte todos los valores esenciales de la modernización capitalista¹³. La izquierda mayoritaria no persigue crear una fuerza constituyente que se enfrente a la escasez de los puestos de trabajo en manos de los empresarios, el bienestar como consumismo individualista y la libertad de comercio mundial, como causas últimas de la violencia y el terrorismo, porque no está dispuesta a romper con las formas de producción competitiva, consumo depredador, descompromiso político individualista y relaciones internacionales sustentadas en una injusticia armada, que son la causa de estos males.

La inseguridad de masas, el hambre y la guerra, son el correlato de una modernización basada en el crecimiento económico, el avance tecnológico, la empleabilidad y la competitividad. El pleno empleo es sólo la plena integración, precaria e individualista, en esta lógica criminal.

La Constitución Europea da el protagonismo a una sustancia abstracta, el capital, cuya violencia constituyente es simétrica a la subordinación de l@s trabajador@s, las mujeres y los pueblos. El sindicalismo mayoritario, en el pasado 1º de Mayo, asumía gozoso los valores de la Europa del Capital: CONTRA EL TERRORISMO. POR EL PLENO EMPLEO. En el contexto actual ninguna de las dos cosas se pueden conseguir, en condiciones dignas, sin interrumpir la globalización, aquí y ahora, en miles de lugares sociales, lo cual exige romper la hegemonía de la izquierda capitalista sobre el movimiento antiglobalización. La negativa de la mayoría de la ejecutiva federal de CCOO a secundar la huelga general del 10 de Abril de 2003, convocada por la CGT y apoyada por el Movimiento contra la Guerra y la Globalización, quebró el ascenso y la acumulación unitaria de fuerza popular, capaz de obligar al gobierno del PP a sacar a España de la agresión a Iraq o de hacerle perder las elecciones del 25 de Mayo de 2003, lo cual nos habría ahorrado el atentado del 11 de Marzo de 2004.

Para que los DDSS en Europa y más aún, en los países empobrecidos sean viables, es necesario un proceso constituyente que exprese las razones de los de abajo al margen de la quincallería socialdemócrata.

Desgraciadamente, la cita de Tucídides que encabeza la Constitución Europea se verifica en parte: Los gobiernos que tenemos están elegidos por la mayoría. El 70% del electorado vota a la derecha y a una izquierda parlamentaria que es protagonista o cómplice de la violencia globalizadora. Estamos construyendo un infierno a la medida de los deseos de la mayoría.

Pero no todo está perdido. Los daños del capitalismo global no se disuelven y carecen de forma política de expresión. Cautivo y desarmado el sindicalismo capitalista de los hombres blancos, consumistas y heterosexuales está en manos del enemigo.

Viva el Movimiento Obrero Contra la Globalización, la Europa del Capital y la Guerra.

Junio 2004.

¹³ El Movimiento Antiglobalización en su laberinto. Entre la nube de mosquitos y la izquierda parlamentaria. VVAA. Ed. Catarata y CAES. 2003 web: www.nodo50.org/caes